



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G3-0176/05/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1739/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 09 de junio de 2022

EJIDO GENERAL LEYVA VELAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1208/2022 de fecha 04 de Mayo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,312.740 Metros cúbicos	200	1	200	25044781	25044980
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 660.783 Metros cúbicos	50	201	250	25044981	25045030
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, Madera en rollo primarios, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 0.180 Metros cúbicos	1	251	251	25045031	25045031
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, madera en rollo secundarios, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 0.935 Metros cúbicos	1	252	252	25045032	25045032
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, Madera en rollo primarios, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.545 Metros cúbicos	1	253	253	25045033	25045033
Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, P-07-052-LEY-001, madera en rollo secundarios, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 56.565 Metros cúbicos	6	254	259	25045034	25045039

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Mayo de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G3-0176/05/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1739/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 09 de junio de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

VALIDACIÓN #1 Para seguimiento indicar bitácora 07/G3-0176/05/22

MAYAO/CASL/aso

